



PLENO

SESIÓN 15

DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día tres de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora



Concejal Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejal Doña Ana Maria Dominguez Gago, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE 15 Y 27 DE JUNIO Y DE 3 Y 24 DE JULIO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento de las actas de las sesiones de 15 de junio y 27 de junio de 2019 y de 3 de julio y 24 de julio de 2019, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 28 de julio de 2019, envía los datos referidos al Presupuesto del año 2019.



A resultas de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "Comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012" dice que el Presupuesto General para 2019:

- a).- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- b).- El nivel de deuda viva a 1 de enero de 2019 es de 287.500 euros.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019, el Pleno se da por enterado.

3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 31 de julio de 2019, envía los datos del segundo trimestre de 2019, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

- Ratio de operaciones pagadas: 6,86 días.



- Importe de operaciones pagadas: 1.791.389,64 euros.
- Ratio de operaciones pendientes de pago: 184,00 días.
- Importe de operaciones pendientes de pago: 24.129,14 euros.
- Período medio de pago de la Entidad: 9,21 días.

2.- El día 31 de julio de 2019, envía los datos del segundo trimestre de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, p^oor la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de julio de 2019, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2019.

A resultas de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información" dice que el presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento de Haro:

- a).- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- b).- La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).
- c).- El nivel de deuda viva es de 0 euros.

4.- Con esta información se entrega a los miembros de esta Comisión un estado de ejecución por capítulos del presupuesto general, tanto de ingresos como de gastos, en el que quedan reflejadas todas las operaciones contabilizadas hasta el 30 de junio de 2019.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción



Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019, el Pleno se da por enterado.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 27 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Ignacio Izarra Navarro, conteniendo la 27 modificación puntual del Plan General Municipal de Haro para garantizar la aplicación de mejoras en la accesibilidad universal y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 2019.

Dado que dicho proyecto se sometió a exposición pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de 31 de mayo de 2019, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Considerando que en dicho periodo no se han presentado alegaciones a dicho documento.

Considerando que en dicho periodo de alegaciones el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento y Política Territorial, con fecha 30 de julio de 2019, emite informe en el que realiza un análisis del documento en tramitación, determinando que la modificación resulta adecuada y está totalmente justificada.

Visto el informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de 28 de junio de 2019.



Vista la resolución 254/2019, de 21 de junio, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que formula el informe Ambiental Estratégico.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación emitido el 1 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de 20 de agosto de 2019.

Vistos los arts. 77-79, 87, 88, 90 y 91 y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c)y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss., y 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; Ley 7/2004, de 18 de octubre, de La Rioja y Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001, así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pleno, por unanimidad de los presentes , y con la mayoría requerida por el art. 47.2 letra ll de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1).- Aprobar provisionalmente la 27 modificación puntual del Plan General Municipal de Haro para garantizar la aplicación de mejoras en la accesibilidad universal, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Ignacio Izarra Navarro.

2).- Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CONVENIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DESDE EL 01/04/2016 HASTA EL 31/12/2019.



La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, Sra. Rosales, la Sra. Carrero, el Sr. Leopoldo García, el Sr. Castillo y el Sr. Rafael García que suman once.

Se abstienen el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo y el Sr. Grandival que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por once votos a favor y cinco abstenciones.

El Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de junio de 2016.

Los miembros de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, consensuaron en la reunión mantenida en fecha 7 de agosto de 2019, modificar la redacción dada al párrafo primero del art. 42 del citado Acuerdo/Convenio.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 22 de agosto de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Modificar el párrafo primero del artículo 42 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, que queda redactado de la siguiente forma:

“Las retribuciones que tiene derecho a percibir el personal incluido en el ámbito de este Acuerdo/Convenio, serán negociadas con sujeción a las previsiones de la Ley de Presupuestos de cada año; si bien, los incrementos salariales aprobados por las leyes



de presupuestos de cada año se aplicarán automáticamente a todo el personal del Ayuntamiento sin necesidad de nuevas negociaciones ni la adopción de nuevos acuerdos plenarios."

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo de modificación del Acuerdo/Convenio a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral del Gobierno de La Rioja.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Haro.

6.- APLICACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN SALARIAL ADICIONAL DEL 0,25 POR CIENTO DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, Sra. Rosales, la Sra. Carrero, el Sr. Leopoldo García, el Sr. Castillo y el Sr. Rafael García que suman once.

Se abstienen el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo y el Sr. Grandival que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por once votos a favor y cinco abstenciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 3.Dos, del Real Decreto-ley 24/2018, de fecha de fecha 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, conforme al cual "En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en



términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

(...)

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y



Provincias.

Considerando el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de junio de 2019 de revalorización salarial adicional del 0,25 por ciento de los empleados públicos, por el que se aprueba el incremento adicional del 0,25 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Visto que la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, ha publicado las cuantías de los distintos artículos del real decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, una vez aplicado el incremento adicional del 0,25 por ciento, aprobado por el Gobierno con fecha 21 de junio de 2019.

Visto que la aplicación del incremento salarial ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación celebrada en fecha 25/07/2019.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 22 de agosto de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar, con efectos 1 de julio de 2019, un incremento adicional del 0,25 por ciento respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2018, de las retribuciones de sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias (complemento de destino, complemento específico) que correspondan a los respectivos grupos/subgrupos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar traslado del mismo a la Intervención municipal y Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal.

7.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR MONICA RIVERA MARTINEZ CONTRA LOS ACUERDOS DE APLICACION DE INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2018 Y 2019



La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el escrito presentado por D^a Mónica Rivera Martínez, R.E. nº2.965/2019 de fecha 28/03/2019, por el que solicita que se le abonen los atrasos correspondientes a las subidas salariales de los años 2018 y 2019, al igual que se ha hecho con el resto de la plantilla del Ayuntamiento de Haro.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 18/02/2019 por el que se acordaba aplicar el incremento retributivo recogido en el Real Decreto Ley 24/2018 para el año 2019 a los empleados del Ayuntamiento de Haro, disponiendo en su punto 2 que dicho incremento no se aplicará al personal laboral contratado en virtud de subvención.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 18/02/2019 por el que se acordaba aplicar el incremento retributivo recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 a los empleados del Ayuntamiento de Haro, disponiendo en su punto 2 que dicho incremento no se aplicará al personal laboral contratado en virtud de subvención.

Considerando lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, conforme al cual "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior (...)."

Considerando lo dispuesto en el art.3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, conforme al cual "La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para



los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior (...)."

Considerando lo dispuesto en la cláusula 4 de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada, conforme a la cual ".1. Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas."

Considerando la STJUE de 22/03/2018, conforme a la cual "En efecto, una diferencia de trato por lo que se refiere a las condiciones de trabajo entre trabajadores con contrato de trabajo de duración determinada y trabajadores fijos no puede justificarse por un criterio que se refiere a la duración misma de la relación laboral de manera general y abstracta. Admitir que la mera naturaleza temporal de una relación laboral basta para justificar tal diferencia privaría de contenido a los objetivos de la Directiva 1999/70 y del Acuerdo Marco."

Considerando la Sentencia de 15 de abril de 2008, conforme a la cual "Como han alegado tanto Impact como la Comisión, una interpretación de la cláusula 4 del Acuerdo marco que excluyera categóricamente del concepto de «condiciones de trabajo», a los efectos de dicha cláusula, las condiciones económicas, como las relacionadas con la retribución y las pensiones, equivaldría a reducir, haciendo caso omiso del objetivo asignado a dicha cláusula, el ámbito de protección reconocido a los trabajadores afectados frente a las discriminaciones, al introducir una distinción, basada en la naturaleza de las condiciones de trabajo, que los términos empleados en esta cláusula no sugieren en absoluto."

Resultando de lo anteriormente expuesto,

1.- Que la Directiva 1999/70/CE y el Acuerdo marco que incorpora, en especial su cláusula 4ª, establecen un principio de no discriminación en el trato entre trabajadores fijos y con un contrato de duración determinada, en lo que a condiciones laborales se refiere.

2.- Que no proscribe cualquier diferencia de trato, sino aquellas que no estén justificadas por razones objetivas, no



siendo razones objetivas la mera naturaleza temporal de la relación laboral.

3.- Que entre las condiciones de trabajo se incluyen las condiciones económicas.

4.- Que tanto la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 como el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se refieren al personal laboral, no diferenciando entre temporales y fijos.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 22 de agosto de 2019.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Estimar el recurso presentado por D^a Mónica Rivera Martínez, reconociéndole el derecho a que se le abonen los atrasos correspondientes a las subidas salariales de los años 2018 y 2019.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE D.FELIPE GARCIA LOPEZ, DE AUTORIZACION PARA LA TRANSMISION DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE LA CLASE "A", A FAVOR DE D. JOSE SERRANO LOPEZ.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, y antes de pasar a la votación de la propuesta, el Sr. Castillo manifiesta que se va a abstener porque es familiar de uno de los interesados. La Sra. Secretaria Accidental le indica que desconocía ese dato y que no puede votar, que debía haber abandonado el escaño.

A continuación se pasa directamente a la votación de la misma.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga, el Sr. Castro, el Sr. Conde, la Sra. Domínguez, la Sra. Gordo, Sra. Rosales, la Sra. Carrero, el Sr. Leopoldo García y el Sr. Rafael García que suman diez.

Se abstienen el Sr. Olarte, la Sra. Villanueva, la Sra. Fernández, el Sr. Asenjo y el Sr. Grandival que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y cinco abstenciones.

Visto el escrito presentado con fecha de entrada en el Registro General de 9 de marzo de 2018, por D. Felipe García López, con NIF 16.493.245Z, titular de la licencia de Auto-Taxi, solicitando autorización para transmitir la misma, a favor de su conductor asalariado D. José Serrano López, con NIF 52.427.479-Z.

Dado que se da el supuesto de transmisibilidad de las licencias previsto en el artículo 14.b) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros (B.O.E. Nº 89, de 13 de abril de 1979), acreditado por la documentación aportada por el interesado, con registro de entrada de fecha 03/06/2019, y a la vista de la Resolución de la Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de La Rioja, por la que se resuelve "reponer el porcentaje de base reguladora de su pensión de jubilación por el cese en el desempeño de trabajo, con los datos y efectos que figuran en la hoja adjunta", con efectos de fecha 20/07/2019.

Habida cuenta de que, requerido el Sr. García para presentar Resolución de concesión de prestación de jubilación definitiva, éste no la presenta alegando que desde el I.N.S.S. no le facilitan ninguna otra Resolución de la Dirección Provincial, se le comunica que la transmisión de la licencia será acordada por el este Ayuntamiento con el condicionado que no podrá suspender ni compatibilizar la pensión total de jubilación con la actividad por cuenta propia de taxista, sean cuales fuesen los ingresos totales anuales superiores o inferiores al salario mínimo interprofesional S.M.I., habida cuenta que es una la licencia de Auto-Taxi objeto de la transmisión, ya que, en otro caso, se revocará la autorización para la transmisión de licencia de Auto-taxis a favor de José Serrano López.

Dado que el adquirente de la licencia se encuentra entre los



supuestos reseñados por el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, habiéndose acreditado los requisitos generales exigidos por el artículo 39 del mencionado Real Decreto.

Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley 8/2005, de 30 de junio, reguladora del Transporte Urbano por Carretera de La Rioja; los artículos 123 y siguientes del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en la redacción dada por el RD 1225/2006, de 27 de octubre (B.O.E. N° 273, de 15 de noviembre de 2006).

Habida cuenta que otorgado trámite de audiencia a la Unión de Taxistas de La Rioja, no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 22 de agosto de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar a D. Felipe García López, con NIF 16.493.245Z, la transmisión de la licencia de Auto-Taxi, a favor de D. José Serrano López, con NIF 52.427.479-Z, con plenos efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

2.- Conceder a D. José Serrano López, el permiso local de conductor de la licencia de Auto-Taxis.

3.- Dicha transmisión se concede con el siguiente condicionado: El Sr. García no podrá suspender ni compatibilizar la pensión total de jubilación con la actividad por cuenta propia de taxista, sean cuales fuesen los ingresos totales anuales superiores o inferiores al salario mínimo interprofesional S.M.I., habida cuenta que es una la licencia de Auto-Taxi objeto de la transmisión, ya que, en otro caso, se revocará la autorización para la transmisión de licencia de Auto-taxis a favor de José Serrano López.

4.- El nuevo titular de la licencia queda obligado a comunicar a este Excmo. Ayuntamiento la marca, modelo y demás características del vehículo para su pertinente autorización, y la puesta en servicio del mismo con el vehículo y matrícula comunicados en el plazo máximo de sesenta días.

5.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la resolución posterior a la transmisión de la licencia, relativa a la autorización y la puesta en servicio del vehículo.

6.- La titularidad de esta licencia municipal será condición necesaria para la obtención de autorización para el Transporte discrecional interurbano en automóviles de turismo, de conformidad



con el artículo 123 del mencionado RD 1211/1990, de 28 de septiembre.

7.- Notificar el presente acuerdo a D. Felipe García López y a D. José Serrano López.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 25 de abril de 2019 hasta el 26 de agosto de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2019 por el que se habilita con carácter accidental al Técnico de Gestión de Personal D M áximo Martínez de Alba, para el desempeño de la plaza de Secretario Accidental desde el 8 al 10 de mayo de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2019 por el que se delegan la totalidad de las funciones de la Alcaldía, los días 21 y 22 de mayo de 2019, en el primer teniente-alcalde D. Leopoldo García Vargas, que ejercerá como Alcalde Accidental.

- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2019 por el que se delega en el concejal en funciones D. Ángel Conde Salazar, para la celebración del matrimonio entre D. Oscar Montoya Ruiz y D^a Maider Saldaña Morales, el día 7 de junio de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2019 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental del día 14 al 28 de junio de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2019 por el que se delega la función de Presidente de la Junta de Gobierno Local y del Pleno de la Corporación el día 12 de junio de 2019, a las 10,00 y 10,10 horas, en el primer teniente-alcalde D. Leopoldo García Vargas.

- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 por el que se delega en el concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara, para la



celebración de los matrimonios entre D. Itamar Antonio Buisán Sanz y D^a María Cristina Santín Marcelino, el día 22 de junio de 2019; entre D. Mateo Cámara Olarte y D^{ña}. Nubia Teresa Sierra Carvajal, el día 13 de julio de 2019; y entre D. Javier Santamaría Jorge y D^{ña}. Aida Untoria Cámara, el día 13 de septiembre de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 por el que se designa, con carácter accidental y de manera específica, al Técnico Responsable Informática y Comunicaciones, D. Manuel Arnáez Vadillo, para el desempeño de la plaza de Secretario Accidental, para la firma de todos aquellos documentos administrativos que se generen automáticamente en la Unidad de Obras-Aguas y Cementerio, en la Unidad de Secretaría, en la Unidad de Recaudación, en la Unidad de Cultura, en la Unidad de Servicios Sociales y en la Policía Local, con ocasión de la presentación por parte de los ciudadanos de solicitudes con registro de entrada de fecha de 1 de julio de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 por el que se delega en el concejal D. Ángel María Conde Salazar, para la celebración del matrimonio entre D. Joaquín Sáenz-López Muro y D^a Antonia Cruz Muñoz, el día 6 de julio de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019 por el que se delega en la concejal D^a. Andrea Gordo Ballujera, para la celebración del matrimonio entre D. David López Corral y D^a Alexandra Pérez-Cejuela Sanz, el día 28 de junio de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019 por el que se delegan la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el primer teniente-alcalde D. Ángel María Conde Salazar, del 6 al 18 de agosto de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2019 por el que se habilita con carácter accidental D. Máximo Martínez de Alba, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental los días 12, 13 y 14 de agosto y del 26 al 30 de agosto de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2019 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental del día 16 al 30 de agosto de 2019.



- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2019 por el que se delega en el segundo Teniente-Alcalde D. Leopoldo García Vargas, para la celebración del matrimonio entre D. Gonzalo Rojas Olarte y D^a Rosa María Alonso Encinas, el día 31 de agosto de 2019.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

24-04

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 8 a 14 de abril de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 15 a 21 de abril de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir pésame por el fallecimiento del Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, el Sr. D. Javier Fernández Mendoza, al Ayuntamiento de dicha localidad.

7-05

- Decreto n.º 50/2019 del Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2 de Logroño, en relación con "Ejecución títulos judiciales 2/2029 P.A: n.º 66/13-E", por el que se tiene por terminado el procedimiento de ejecución.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D. Eduardo Martínez Martínez por el fallecimiento de su hermano político.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Informe de control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano, emitido por Global Omnium, correspondiente a la semana 17.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe escrito por la Trabajadora Social, D^a Silvia Cantera Riaño, sobre las incidencias en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

22-05

- Comunicación del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado de las Cortes Generales y Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante MNP), por la que se solicita de esta Administración la acreditación como entidad en la web segura de Gestión de Información del MNP, así como que se complete el cuestionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Acreditarse como Entidad en dicha web para lo cual el responsable del cuestionario deberá acceder a dicha web y realizar dicho cuestionario.

2).- Designar como responsable para ejecutar lo dispuesto en el punto n.º 1 al Subinspector Jefe de la Policía D. Eduardo Bozalongo Jalón de Mendiri, y en caso de ausencia de éste, al agente que habitualmente le sustituya.

3).- Dar traslado del presente comunicado al Defensor del Pueblo.

- Solicitud presentada por Cruz Roja interesando 7 metros de aparcamiento reservado para vehículos institucionales en la nueva sede sita en la C/ Mazo, n.º 18.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del presente comunicado a la Jefa de Negociado de Personal y Régimen Interior y al Arquitecto Técnico Municipal, para que inicien la tramitación del oportuno expediente.

A propuesta de la Sra. Conde, la Junta de Gobierno Local



acuerda, por unanimidad de los presentes, manifestar su más sincera felicitación a la Escuela de Arte y Danza Harteraphia, por el éxito conseguido en el campeonato DZANP, celebrado el domingo día 19 de mayo en Bilbao.

2-07

- Resolución de la Dirección General de Política Local, reconociendo la obligación a favor del Ayuntamiento a la cantidad de 27.119.48 euros, importe que sumado a lo anteriormente abonado asciende al 80% de la subvención de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Regulador para financiar la ejecución de las obras de "Reforma y rehabilitación del edificio del mercado para centro multiusos".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo correspondientes a muestras de agua analizadas por Gamaser, N.º de Registro: 2019/011603, 2019/012721, 2019/012723, 2019/012724, 2019/012725 2019/017058, 2019/017059, 2019/017060, 2019/017061 y 2019/017062, en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 152/18 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, dictada en el Procedimiento Abreviado 532/2017-B, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL DE ESPAÑA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 177/19 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Logroño, dictada en el Procedimiento Ordinario 212/18-E, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de la Consejería de Salud, en relación con los actuales términos del convenio de recogida de perros, suscrito con este municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al



Interventor y a la Gestora de Servicios Generales, Personal y Régimen Interior, para que se estudie la propuesta de revisión y en su caso, se realice la tramitación correspondiente.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, recordando que está abierta hasta el día 15 de julio, la convocatoria de ayudas para el fomento de proyectos de movilidad sostenible en Entidades Locales "Puntos de recarga vehículo eléctrico" 2019.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se está tramitando por el Agente de Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe sectorial de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, sobre la fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual n.º 27 del Plan General Municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución n.º 256/2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en parcela de C/ Portugal, 2. (EAE N.º 31/2019).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución n.º 254/2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual n.º 27 del Plan General Municipal de Haro (EAE N.º 29/2019).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud, de concesión de subvención para la realización de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo durante el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes remitidos por Gamaser, de control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano, de las semanas 13 al 19 de mayo, 20 al 26 de mayo y 27 de mayo al 2 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación del Defensor del Pueblo, en relación con n.º de



Expte. 18011972.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda dar traslado al Arquitecto Técnico para que emita el oportuno informe.

- Remitir felicitación a D. Luis de la Fuente, por el éxito cosechado por la Selección Española como campeones en el Europeo Sub-21 2019.

- Remitir felicitación a la Federación Riojana de Pelota, por la proclamación del equipo femenino de pelota, campeón de España de Edad Escolar.

- Remitir felicitación a la Unidad de Cultura, Concejala de Festejos, Protección Civil y Policía Local, por la buena organización de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

15-07

- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, solicitando la adhesión al Programa de Contabilidad Spai-Sical dentro del Proyecto Sigel del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de la Policía Local de fecha 29 de mayo de 2019, en relación con la balastrada que delimita la ribera del río Tirón en la Avda. de Miranda.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado a Demarcación de Carreteras del Gobierno de La Rioja.

- Solicitud de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en relación con las instalaciones de la empresa Matadero Riojalteño, S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Obras para que se remita toda la información solicitada a la citada Consejería, así como al Concejal de Obras y a la Junta de Gobierno Local.

29-07



- Minuta de honorarios que presenta la Letrado de Asuntos Generales del Procedimiento Ordinario número 212/2018-E.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios que presenta la Letrado de Asuntos Generales del Procedimiento Abreviado número 532/2017-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 204/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 24/2019 C, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de la demandante con imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dar traslado del expediente de la denuncia/Gasolinera a la TAG Letrada de Asuntos Generales para que emita el oportuno informe.

5-08

- Normativa autonómica y estatal relativa a las ayudas al fomento de la rehabilitación, y en concreto, de la obligatoriedad de presentar junto con la solicitud el informe de evaluación del edificio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda, por unanimidad de los presentes:

1).- Dar traslado a la Arquitecta Interina Dña. Maria Ángeles Roa, al Arquitecto D. Eduardo Llona, al Arquitecto Técnico D. Antonio Porres y al Agente de Empleo Local D. Eduardo López.

2).- Se tramite la convocatoria de subvención a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo de Haro para 2019.

- Vista la carta de agradecimiento remitida por la Regidora Síndica de las pasadas fiestas, D^a Lidya Arrieta Vargas, la Junta de Gobierno Local acuerda hacer extensivo idéntico agradecimiento a D^a Lydia Arrieta Vargas por su encomiable labor y la excelente



representación de la ciudad de Haro y de todos los jarreros que ha desempeñado. Asimismo, acuerda dar cuenta de ello en la próxima Comisión de Cultura, Deportes y Educación que se celebre.

19-08

- Escrito remitido por el Defensor del Pueblo sobre la queja instada por D^a Ana Villaro Rodeiro solicitando información sobre el asunto planteado al objeto de contrastar los hechos y alegaciones manifestadas por la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Arquitecta Municipal M.^a Ángeles Roa Sáenz para que informe al Defensor del Pueblo sobre el asunto interesado y las actuaciones que se tiene previsto realizar con el fin de solucionar la queja planteada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano, realizado por Global Omnium, desde el 29 de julio al 4 de agosto de 2019, en diferentes puntos de control.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano, realizado por Global Omnium, desde el 5 de agosto al 11 de agosto de 2019, en diferentes puntos de control.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D. Javier Redondo Egaña por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución n.º 1084/2019, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, de concesión de subvenciones a Entidades Locales, destinadas a la promoción cultural de la región, por la que se concede una subvención de 2.250 euros para el desarrollo de la actividad "Cachet rock clásico, ronda clásica y música folk".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución n.º 1085/2019 de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, de concesión de subvenciones a Entidades Locales, destinadas al equipamiento de locales culturales de la



región, por la que se concede una subvención de 4.184,99 euros para la adquisición de material diverso para el teatro Bretón de los Herreros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución n.º 1086/2019 de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, de concesión de subvenciones a Entidades Locales de La Rioja, destinadas a reforma y reparación de locales culturales de la región, por la que se concede una subvención de 2.129,60 euros para la limpieza de canalones, reparación escaleras patio, tejado y lucera del Teatro Bretón de los Herreros, y se inadmite la subvención solicitada para "Remodelación de las butacas del Teatro Bretón de los Herreros", ya que se trata de la adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable destinado a locales culturales, y no a la realización de obras de reforma y gran reparación en locales culturales, objeto de la subvención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se solicita la remisión de la documentación necesaria a efectos de poder iniciar la tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la financiación del Festival de Teatro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- MOCIONES URGENTES.

No hubo.

12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

No hubo.



13.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sr. Olarte:

1).- Manifiesta que van pasando los días, los meses, y todos saben que hay gobierno local, formado por una Concejal de Podemos Equo, un Concejal del Partido Riojano y el Grupo Municipal Socialista con la Alcaldesa al frente, pero no se conoce cuál es el acuerdo de gobierno al que han llegado para estos cuatro años. Se conoce que se han aumentado los sueldos y quienes son los concejales de cada área, pero la ciudad necesita saber a qué acuerdo han llegado para estos cuatro años, para saber qué futuro le espera a la ciudad y cuál es el programa de gobierno y lo que van a hacer. Por lo que su pregunta es ¿qué pretenden hacer en esta ciudad en estos cuatro años?, ¿el programa de Podemos, el del Partido Riojano, el del Partido de la Sra. Alcaldesa? y ¿cuál es el acuerdo al que han llegado?.

La Sra. Alcaldesa dice que dará cuenta de ese acuerdo de manera detallada en el siguiente Pleno.

El Sr. Olarte agradece la respuesta, pero manifiesta que le gustaría que eso fuese público, que no fuera sólo para los Concejales de este Ayuntamiento sino para toda la ciudad, para que se conociese de forma clara lo que vayan a hacer en estos cuatro próximos años.

2).- Señala que han recibido una notificación para que el Partido Popular retire el anagrama oficial que está en la sede del Partido en Haro porque les dicen que no cumple la Ordenanza e indica que si lo tienen que retirar lo harán, pero que le gustaría se reflexionase sobre la cantidad de edificios del casco histórico donde hay pancartas o carteles, incluido el edificio del propio Ayuntamiento que tiene perforadas las columnas para poner paneles fotográficos, el Palacio de la Plaza de La Cruz donde hay un



cartel de "se vende" desde hace varios años, en Bankia donde hay otro enorme publicitario y nadie les ha dicho nada, y así podría ir añadiendo más edificios. Por lo que le llama la atención el hecho de haber recibido dicha notificación, en un edificio que no es tan histórico como los que ha citado y más cuando es el propio Ayuntamiento el que está incumpliendo esa normativa. Concluye su petición diciendo que si hay que quitarlo se quitará pero lo tendrán que justificar muy bien, porque tendrían que desaparecer todos los demás.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento ya ha requerido a otros edificios en situaciones similares, aunque igual no se ha hecho en todos, pero le recuerda el caso del edificio que está junto a la Casa Consistorial cuando colocaron un "se vende" con un cartel amarillo encima de la pintura y fueron requeridos para su retirada, siendo objeto de debate en Pleno, en varias Comisiones. Señala que lo único que se hace es pedir que la Ordenanza se cumpla y que si ahora se ha pedido al Partido Popular, si mañana se les tiene que pedir a los dueños del Palacio la Cruz o a Bankia, se les pedirá y se les requerirá.

El Sr. Olarte replica que le parece muy bien y que sería lo lógico. Pero primero tendrá que cumplir "esta casa"-dice- y si no se da ejemplo, es muy difícil que puedan cumplir los demás. Le pide que reflexione e insiste en que no les importa quitar el cartel, pero le llama la atención que el requerimiento se les haya hecho precisamente a ellos, cuando podría citarles 18 o 19 edificios en situación similar. Por lo que reitera su predisposición a quitarlo, pero cuando vean ejemplo en los demás. Asimismo, añade que en el escrito no se dice que sea porque no se cumple la Ordenanza, sino porque no tienen autorización y en este sentido, manifiesta que la autorización ya está pedida y que espera que se conceda. Se refiere también a las fotografías colocadas en los bajos del Ayuntamiento, diciendo que son muy interesantes, que incluso hay alguna de su familia y de muchos de los que están ahí, pero es una grave alteración del edificio. Por lo que hay que ver cómo se aplica la vara de medir y hay que ser justos para todos.

La Sra. Alcaldesa cierra esta intervención diciendo que el hecho de que la fachada del Ayuntamiento en verano luzca con distintos elementos, como barricas, "Haro capital del Rioja" es un tema que no viene de esta legislatura ni de la anterior sino de atrás. Y si



el Ayuntamiento de Haro está incumpliendo algún tipo de Ordenanza, la primera que va a pedir que se cumpla va a ser la Alcaldesa y si hay que modificar la fachada, se trata en una Comisión y se retiran todos los elementos y no hay mayor problema.

Sr. Asenjo:

Antes de iniciar su turno de preguntas, señala que tiene unas cuantas y que le gustaría que se le contestasen en este Pleno y si no, en el próximo, pero que se contestasen tal cual se formula la pregunta.

1).- ¿Por qué las banderas que ondean en este Ayuntamiento no están correctamente colocadas?

La Sra. Alcaldesa responde que las banderas de este Ayuntamiento, por lo que le indica el Director de Cultura, están correctamente colocadas.

El Sr. Asenjo le pide que le diga que se lea, la ley de protocolo nacional para que vea cómo tienen que ir colocadas de izquierda a derecha, conforme a la institución, es decir, europea, española, autonómica y local. Si les demuestra que hay algún documento que diga que es de otra forma, que lo presente, pero lo duda.

2).- ¿Por qué no quieren abrir el bar El Barquito en los jardines de La Vega?

La Sra. Alcaldesa responde que el bar El Barquito se quiere abrir, se ha sacado a licitación, pero nadie ha optado a la licitación.

El Sr. Asenjo replica que ya lo ha dicho varias veces en otros Plenos, que no lo va a coger nunca nadie, porque está hecho al revés, mal hecho y encima, sin terminar, o se derriba y se vuelve a hacer de nuevo como hay que hacerlo o no lo coge nadie, y además, no se han pedido responsabilidades.

La Sra. Alcaldesa le pregunta si pertenece a la Comisión de Obras.

El Sr. Asenjo contesta que él no está en la Comisión de Obras.

La Sra. Alcaldesa le invita a que delegue en algún compañero de su



grupo y presenten un dibujo de cómo creen que debería hacerse y se estudiará por el equipo de gobierno.

El Sr. Asenjo replica que teniendo una Unidad de Obras con todo el personal que hay, que es carísima, con varios Arquitectos, un Aparejador, un Delineante, no pretenderá que hagan el proyecto. E insiste en que está mal hecho, por eso no lo coge la gente.

La Sra. Alcaldesa le pregunta en qué está mal hecho, ¿en que la barra es muy grande, la barra es muy pequeña, está a la izquierda y tiene que estar a la derecha?

El Sr. Asenjo dice que los baños son muy grandes y están junto a la barra, no hay respaldo en el mostrador para colocar las botellas, está sin terminar.

La Sra. Alcaldesa pregunta ¿sin terminar por qué? ¿qué le falta?.

El Sr. Asenjo responde que mucho, por ejemplo, el respaldo para dejar botellas, faltan botelleros, los baños...

La Sra. Alcaldesa le dice que no pretende que presenten un proyecto sino que les invitan a que en la Comisión de Obras a la que va el Arquitecto, le digan lo que falta para que mañana puedan licitar veintisiete empresas. Un botellero, que la barra tiene que ser más corta, que los baños tal...y ahí se estudia la obra que hay que hacer. Porque con decirle que está mal hecho, no le está diciendo nada. Y lo mismo que él le pide que sea concreta para responder, ella le pide que sea concreto para preguntar.

El Sr. Asenjo entiende que está siendo claro porque desde el principio, ha dicho que hay que tirarlo todo entero.

La Sra. Alcaldesa replica que sí y pregunta ¿hacer el qué?.

El Sr. Asenjo contesta que hacerlo en condiciones, por ejemplo que las puertas de los baños no tengan necesariamente que entrar por el bar, luego que los baños no estén en el bar para que no haya olores y otras cosas, aprovechar la obra para hacerlo un poquito más grande, y después hacerlo inversamente proporcional a como está, es decir, que cuando uno entre, la barra la tenga de frente y no de espalda.



La Sra. Alcaldesa le agradece las ideas.

El Sr. Asenjo señala que él no es arquitecto para hacer un proyecto, pero se ofrece si quiere para hablar con el Arquitecto.

La Sra. Alcaldesa responde que no hace falta, pero le recuerda que el Pleno ha aprobado hace unos meses una modificación puntual para que se instale un supermercado en el solar que está justo al lado y espera que una vez que eso se produzca, la gente se anime a coger El Barquito, y si se ve que no se presenta nadie, habrá que estudiar todos los cambios que ha propuesto.

El Sr. Asenjo afirma que ya ve que no quieren hacerlo, porque si no, se vería más voluntad.

3).- ¿Cuándo van a programar cursos de empleabilidad con certificado de profesionalidad para que nuestros jóvenes salgan con garantías al mercado laboral?

La Sra. Alcaldesa responde que a esta pregunta le contestará en el siguiente Pleno, porque hay que hacer unos trámites con el Agente de Empleo que tiene que poner en marcha.

4).- ¿Por qué la megafonía del tren turístico no coinciden las explicaciones con lo que se divisa en cada momento?

La Sra. Alcaldesa afirma que a eso no le puede contestar.

El Sr. Asenjo pregunta si no se ha montado ninguno, refiriéndose al equipo de gobierno. Y añade que cuando va por Cantarranas, explica la Basílica de la Vega, y cuando está en la Basílica explica el Arco de San Bernardo...

El Sr. Leopoldo García responde que él se ha montado y hay que decir que es una grabación que va acompañada a una velocidad y a los monumentos, pero depende también del tráfico que haya y si hay más de lo normal, se desajusta.

El Sr. Asenjo insiste en que se ha montado dos veces este año y el Arco de San Bernardo lo explica cuando está en la Basílica de la Vega y la Basílica cuando va por Cantarranas. Y en que está desajustado.



El Sr. Leopoldo García replica que cuando él se ha montado no ha ido desajustado, y añade que "es cierto que vd., desajusta las cosas".

5).- ¿Por qué lleva cerrado varios meses el Vivero de Empresas?

La Sra. Alcaldesa contesta que el Vivero de Empresas no lleva cerrado meses, preguntándole qué meses ha estado cerrado.

El Sr. Asenjo responde que ahora igual llevará cerrado tres o cuatro meses, porque pasa todos los días y lo ve cerrado.

La Sra. Alcaldesa le invita a que vaya mañana a las 9 de la mañana e insiste en que no ha estado cerrado nunca, salvo el tiempo que ha estado de vacaciones el Agente de Empleo Local que cree que fue en junio.

El Sr. Asenjo afirma que ahí no se ve ninguna actividad.

La Sra. Alcaldesa reitera que no ha estado cerrado, y que hay gente trabajando dentro.

6).- ¿Cuándo se van a preocupar de que las riberas de los ríos queden limpias?

La Sra. Alcaldesa contesta que se han mandado varias cartas a Confederación Hidrográfica para que las limpien, porque es de su competencia.

El Sr. Asenjo dice que entonces no les hacen caso.

La Sra. Alcaldesa señala que cuando quiera pueden ir juntos.

El Sr. Asenjo replica que él no gobierna, tendrán que ser ellos los que vayan o insistan. Porque cuando su partido gobernaba, ya iban y venían.

7).- ¿Cuándo se van a tapizar las butacas del salón de actos del Banco de España?

La Sra. Alcaldesa contesta que el propósito es eliminarlas, por lo cual, no se van a tapizar.



8).- ¿A qué van a destinar el mercado municipal una vez recepcionadas las obras?

La Sra. Alcaldesa responde que a centro cívico multiusos.

El Sr. Asenjo repite ¿a centro cívico multiusos? y pregunta cuáles son los múltiples usos cívicos.

La Sra. Alcaldesa señala que los mismos que un pabellón multiusos, tales como exposiciones, talleres, charlas, conciertos, reuniones de asociaciones, conferencias, jornadas, cursos, clases de voluntariado...

El Sr. Asenjo indica que entonces lo mismo que se viene haciendo ahora en el Palacio Bendaña en la Sala Faro.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la diferencia es que en la Sala Faro sólo caben unas 50 personas y aquí unas 200.

9).- En el Pleno del día 3 de julio de 2019, el Sr. Leopoldo García dijo que las liberaciones resultaban rentables ya que en la pasada legislatura las liberaciones hicieron que llegara al Ayuntamiento un dinero extra por un importe cercano a los cuatro millones de euros, por lo que pregunta ¿si les podría demostrar la procedencia de ese dinero y cuáles fueron las gestiones de los liberados?

El Sr. Leopoldo García responde que se las pueden explicar y que además si quiere se las puede dar con detalle para el próximo Pleno. Pero señala que la partida mayor corresponde a lo que se consiguió al poder hacer la obra del María Díaz, aunque de todas maneras, le traerá el desglose de los cuatro millones de euros y de cómo se consiguió por las gestiones que realizó el equipo de gobierno.

El Sr. Asenjo afirma que "usted no gobernaba cuando se hizo eso".

El Sr. Leopoldo García contesta que le gustaría que para el próximo Pleno estuviese presente el Arquitecto Municipal que junto con la anterior Secretaria, les juntaron en la sala de comisiones, para decirles en qué situación se encontraba la obra de la casa María Díaz de Haro. Por un lado, se les pedía la reversión de la propiedad a la familia Briones y no había lugar a negarse puesto



que se habían incumplido todos los plazos y por otro, el Arquitecto les informó sobre unos planos que estaban sin concretar y lo más preocupante, una negociación que había pendiente con los vecinos del edificio colindante para poder llevar a cabo la salida de incendios y que hubo que aprobarlas, gracias a la labor de los técnicos. Y finalmente se pudo hacer todo, a pesar de que con la situación en que se encontraron, era totalmente imposible realizarlo. Luego el montante fundamental de los cuatro millones corresponde a esa obra. Afirma que lógicamente el proceso empieza mucho antes, pero eso es lo que ellos se encuentran y a partir de ahí lo que se consigue. Reitera que le gustaría que para el próximo Pleno, y se lo solicita a la Alcaldesa, estuviera presente el Arquitecto Municipal, puesto que la Secretaria no es la misma, para que diera fe de cómo se produjo aquella reunión y en qué términos, para que aunque se lo ha dicho muchas veces al Sr. Asenjo, espera que cuando se lo diga un funcionario, le de el valor correspondiente.

La Sra. Alcaldesa señala que se trasladará la petición al Arquitecto y se le solicitará emita un informe al respecto.

El Sr. Asenjo manifiesta que no es cierto lo que ha dicho el Sr. Leopoldo García, y quiere recalcar que el convenio con el Ministerio de Fomento se aprobó por la Corporación en Pleno presidida por D. Patricio Capellán el 5 de junio de 2015, cuando el actual equipo de gobierno no había entrado a gobernar y luego se firmó más tarde. Y hubo conversaciones con el Sr. Briones para decirle cuáles eran los problemas y se retrasó porque se quería conseguir el 100% de la subvención, que en un principio, era un 60%. Por lo que, refiriéndose al equipo de gobierno, señala que "ustedes" no hicieron más que firmar la herencia que les dejaron que fue ese convenio y luego el problema que tenían con los vecinos, pero que fue una rectificación en el propio proyecto y nada más. Reitera que no fue una gestión del equipo de gobierno, que no aparecieron por el Ministerio de Fomento nunca, más que para firmar.

La Sra. Alcaldesa responde que no le importa que le llame cualquier cosa, pero que le llame mentirosa, no, porque a Fomento ha bajado por lo menos cuatro veces para hablar del María Díaz.

El Sr. Asenjo le pregunta si después de estar el convenio firmado.



La Sra. Alcaldesa contesta que ellos lo que hicieron fue aprobar un convenio y el convenio lo firmó ella en el 2016. Y que es verdad que el Sr. Briones y su abogado les dijeron que o licitaban la obra en un año o querían la casa devuelta y eso, fue después de entrar ellos. Que es verdad que todos los trámites anteriores los hizo el equipo de gobierno anterior, pero la realidad es que la obra no se licitaba. Si entraron el 13 de junio, el Sr. Briones y su abogado se lo dijo el día 20, por lo que le ruega que no diga que no han bajado al Ministerio de Fomento, porque a raíz de ahí bajaron, por lo menos, cuatro veces, a juntarse con el que ahora es Director General de Obras Públicas para decirles que tenían un problemón. Concluye señalando que siempre han alabado la negociación que hicieron, pero no sabe por qué, eso se paró, si por la crisis, porque ya no les interesaba, por lo que fuera..., pero se paró y ésa era la realidad. Por lo que insiste en que no le diga que no fueron a Madrid y añade que además le pidieron al Sr. Briones un año de margen.

El Sr. Asenjo insiste en que es una obra del Partido Popular y que para eso no hace falta estar liberado, porque justifican la liberación en el cobro de cuatro millones con una obra que ya estaba aprobada.

La Sra. Alcaldesa replica que aprobada pero no firmada en diez años.

El Sr. Asenjo reitera que aprobada pero no firmada porque no les dio tiempo, y para eso no hace falta estar liberado, porque ellos sin liberarse, lo consiguieron.

El Sr. Leopoldo García manifiesta que simplemente quiere dejar claro, para que se vea si es cierto o no, que cuando ellos entraron, la familia Briones pedía la reversión del edificio y que la Secretaria les decía que no había manera de negarse a ello porque se habían pasado todos los plazos que se habían dado de prórroga. A lo que se suma que los Arquitectos Municipales no se hablaban con los Técnicos del Ministerio y que las conversaciones se hacían a través del despacho de Tabuena, lo que complicó también la situación, no se cumplía con una serie de cosas que había pedido el Ministerio, unido al problema de los planos y lo de la puerta. En este punto, recalca que gracias al Técnico Municipal, a Tabuena y al Administrador de la finca, que hicieron una labor muy fina, gracias a la cual se consiguió un aplazamiento



del Sr. Briones, en este punto cita que también el Sr. Olarte habló con el Sr. Briones y aunque éste le ha autorizado a decirlo, prefiere no hacerlo. Finaliza afirmando que no han mentido, sino que han recogido una situación con un convenio que era magnífico y lo único que han hecho es ponerlo en marcha, con una obra que es real, a punto de inaugurarse dentro de dos meses y que se ha hecho gracias a este equipo de gobierno.

El Sr. Asenjo señala que va a leer textualmente lo que el Sr. Leopoldo dice, palabras literales, "ya que la pasada legislatura, las liberaciones hicieron que llegara al Ayuntamiento un dinero extra", pero ese dinero dice el Sr. Asenjo, que nunca ha llegado aquí, porque el órgano contratante fue el Ministerio de Fomento con Vías y Construcciones, luego ese dinero nunca ha entrado aquí y se pregunta de dónde saca que esos cuatro millones han entrado aquí.

El Sr. Leopoldo García le responde "haga usted la tasación del edificio que ése sí que entra aquí".

La Sra. Alcaldesa pone fin al debate, manifestando que el Sr. Leopoldo García ha dicho que en el siguiente Pleno, lo va a traer todo desglosado.

El Sr. Asenjo pide que lo traiga y que diga la verdad, que no le vale que diga me han dicho, sino que traiga argumentos y documentos que acrediten lo que se dice.

10).- ¿Por qué no se han cobrado contribuciones especiales a los afectados por el arreglo y mejora de los caminos rurales, como por ejemplo el Camino de Almédora o Fuente del Moro?

El Sr. Conde responde que el Camino de Almédora no entra en caminos rurales.

El Sr. Asenjo pregunta ¿qué el Camino de Almédora no entra como camino rural? Y solicita a la Sra. Secretaria que conste en acta.

La Sra. Secretaria Acctal. interviene para decir que el Camino de Almédora es casco urbano.

El Sr. Asenjo manifiesta que no, que es el Sector 4 y está sin aprobar.



La Sra. Secretaria Acctal. señala que igual están hablando de zonas diferentes.

El Sr. Asenjo indica que está hablando del Camino de Almédora en la zona final que pega a Fuente del Moro.

La Sra. Secretaria Acctal. manifiesta que están hablando de zonas diferentes.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Asenjo que concrete cuál es la pregunta.

El Sr. Asenjo dice que el Camino de Almédora desemboca en Fuente del Moro y ese final del camino se ha arreglado ahora y ahí no se han cobrado contribuciones especiales, por lo que quiere saber si se van a cobrar contribuciones especiales.

La Sra. Alcaldesa contesta que en el siguiente Pleno le traerán el mapa, si es camino rural, zona rústica o qué y responderán a su pregunta.

Sra. Fernández:

1).- Rueda, a modo de sugerencia, que se revisen los programas, por ejemplo, el de "bocados jarreros", porque hay sitios que no se sitúan donde deben, así "El Epoca" lo sitúan en la calle Arrabal y no está en la calle Arrabal, con lo que la gente que no es de Haro no sabe ubicarse si va a un sitio concreto.

Sr. Grandival:

1).- Le gustaría hacer una pregunta/propuesta y es que cuando cesa la actividad del mercadillo, se haga una limpieza más exhaustiva de la calle, no sólo barrer porque quedan muchos restos de frutas y verduras, y habría que dar un manguerazo o cualquier otra cosa para quitar las manchas y restos que quedan en el suelo.

La Sra. Alcaldesa responde que mañana se dará traslado a la empresa de limpieza.

Sr. Castillo:



Ruego:

1).- Afirma que quieren hacer un ruego en relación con la convocatoria de las Comisiones y es que no vuelva a pasar lo que ocurrió en agosto, tres comisiones en una hora y media, todas seguiditas, que igual fue una cosa puntual, pero pide que no vuelva a pasar.

La Sra. Alcaldesa contesta que agosto es un mes especial, de hecho, hay años que en agosto no se convocan. Pero en este caso, ella insistió en que se convocaran porque eran las primeras de esta legislatura, coincidió que si no estaba el Concejal no estaba el Técnico..., pero fue algo puntual. Lo normal será que se convoquen cuando toque de manera ordinaria.

Preguntas:

1).- Si tienen algún plan de ayuda al comercio local.

La Sra. Rosales responde que tuvieron una reunión para hacer lo de "Haro-stock", estuvieron de acuerdo en que se hiciera como ya ellos lo tenían pensado, pero quedaron en reunirse de nuevo, para emprender una nueva salida y volver a relanzar el comercio.

La Sra. Larrañaga quiere añadir que estuvieron reunidos con ellos y apoyaron el Haro-stock, pero se les insistió en que es importantísimo que se constituyan en asociación, porque si no, no pueden recibir ningún tipo de ayuda, otra cosa es que el Ayuntamiento organice actividades que suplementen, pero para recibir subvenciones no sólo del Ayuntamiento sino de otros organismos, tienen que constituirse en asociación. Por lo que esperan volver a reunirse con ellos.

2).- En la Comisión de Turismo se habló de la limpieza de la ciudad, pero pregunta si se han pasado por la Estación de Autobuses, porque asegura que está llena de "cagadas de paloma", y cuando la gente llega a la Estación, la primera imagen que se encuentra es ésa, lo que resulta un poco lamentable. Por lo que le gustaría se pasasen por ahí y/o se hiciera una limpieza, igual diariamente.

El Sr. Leopoldo García contesta que una vez terminó la Comisión se puso en contacto con Valoriza y con la Concejala para ver cuáles



son los puntos más calientes, para solucionarlo. Pero en el caso concreto de la Estación, señala que no corresponde a Valoriza sino a la empresa que tiene la concesión de la estación y ya se le ha advertido. Y respecto a las palomas comenta también que hay una empresa encargada de reducir la colonia de palomas y están en ello.

3).- Señala que se acerca la vendimia y quiere saber si hay ya preparado un plan de acogida para los temporeros.

El Sr. Castro contesta que en la próxima Comisión le informará al respecto porque tiene que hablar con las Trabajadoras Sociales, aunque a título informativo le indica que tiene conocimiento de que la Cruz Roja tiene un plan, pero también puntualiza que cada vez vienen menos, porque son las bodegas las que contratan las cuadrillas.

La Sra. Alcaldesa añade que en los últimos cuatro años se puso en marcha un plan con Cruz Roja, Servicios Sociales y Cáritas, se llegó a hablar con Comunidad Autónoma para la subvención, pero no se llevó a cabo porque no hubo temporeros. Y confía en que este año, la gente que venga, sea a través de las bodegas con la cuadrilla ya contratada.

4).- Respecto a la candidatura de Haro ciudad europea del vino, afirma que en la Comisión de Turismo del día 2 de agosto preguntó por el presupuesto, porque les chocó que en el anterior Pleno Extraordinario con el tema de las modificaciones se dijo que iba en presupuesto en fiestas. Añade que están a favor de la candidatura pero quieren saber el presupuesto que tienen para esa candidatura, qué medidas se van a llevar a cabo, porque aparte del concierto de Fangoria y de la presentación en Lekeito, desconocen que más se va a hacer, qué apoyos tienen, qué plan tienen y qué se va a hacer si lo consiguen.

La Sra. Larrañaga responde que no se le contestó porque se fue de vacaciones, pero tras su vuelta, lo ha pedido reiteradamente para que le pasaran por un lado, la relación de los gastos que había tenido con anterioridad y de lo que van a preveer, aunque habrá cosas que sí les puede decir y volver a hablar en Comisión. Comenta que le ha dicho Iván, que Laura, debido a un cambio en el programa de contabilidad no le podía sacar todos los datos de los gastos de la candidatura y de la promoción. Pero que se volverán a



pedir y se los facilitará. Concluye afirmando que han estado revisando los apoyos que hay y de los que no han tenido respuesta se va a volver a enviar, dando un margen de dos semanas para responder y cuando los tengan, les dará traslado.

5).- Pregunta a la Concejala de Unidas-Podemos si todo lo que está pasando en el Parlamento de La Rioja, donde su partido ha dicho que todos los pactos con el Partido Socialista estaban rotos, afecta a Haro, es decir, si sigue en pie el pacto con el Partido Socialista en Haro.

La Sra. Carrero contesta que va a dar seguridad a este gobierno y que en este Ayuntamiento no está en peligro absolutamente nada.

El Sr. Castillo manifiesta que hace la pregunta a relación de lo siguiente, y de lo que ha comentado al principio Alberto Olarte, porque siguen sin saber el pacto programático del equipo de gobierno. Indica además que surgen cosas como el tema de la gasolinera de la Avda. de La Rioja, se reúnen Arantza y Raquel Romero con los vecinos, pero qué es lo que van a hacer, pregunta si han llegado a algún acuerdo con los vecinos y diciendo que la Alcaldesa respalda lo que ella dice, le gustaría saber qué van a hacer.

La Sra. Alcaldesa le invita a que lea los comunicados que acaban de trasladar en el Pleno, en concreto, la página n.º 20 donde se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dar traslado a la Técnico de Administración General-Letrada de Asuntos Generales para que emita el oportuno informe. Es decir, esa denuncia está en manos de la Técnico para que emita un informe que diga si la gasolinera cumple, de quien es competencia la revisión..., y por tanto, el Ayuntamiento ya se ha puesto en marcha.

El Sr. Castillo señala que lo que él preguntaba era si se había llegado a un acuerdo con los vecinos.

La Sra. Carrero responde que lo que se ha pedido y lo que se ha prometido a los vecinos, es que se abra un expediente informativo y a partir de ahí, ya se verá.

6).- Recalca que va a ser pesado, dirigiéndose al Sr. Leopoldo García, porque dice que en todas las Comisiones pregunta lo mismo, pero insiste en el tema de los horarios de entrenamientos de los



equipos de fútbol, de baloncesto, de pelota,...Indica que estando a 3 de septiembre, los equipos no saben los horarios y eso que se les pidió que enviaran a la empresa que lo gestiona la solicitud oportuna, pero la empresa no responde, dice que es el Ayuntamiento y al final, unos por otros, no hay horarios o son provisionales, pero los clubs no saben nada y empiezan los entrenamientos, ni El Ferial ni el Frontón.

El Sr. Leopoldo García contesta que no se hace ningún entrenamiento sin control, los diferentes clubs han presentado sus propuestas, se ha hecho una segunda vuelta para intentar adaptar horarios y ahí decidirá el Ayuntamiento, pero el compromiso es cerrar el calendario para después de fiestas.

El Sr. Castillo insiste en que no sabe donde está el fallo, porque hablas con la empresa y te remite al Director de Actividades Culturales y Deportivas, éste no contesta y así llevan todo el verano. Finaliza afirmando que le va a dar una idea, y es que el Gobierno de La Rioja saca todos los años una subvención para contratar técnicos de deporte municipal, como en Arnedo o Calahorra y son 11.000,00 euros, que sería una especie de coordinador, que se encargaría de tramitar este tipo de cuestiones y estaría en contacto con los clubs, y así se evitarían este tipo de situaciones.

7).- Manifiesta que el pacto entre partidos en el Gobierno de La Rioja, uno de los puntos, ha sido el de la eliminación de los conciertos educativos. Por lo que le gustaría saber que valoración hace de ello la Concejala de Educación, porque en Haro hay un colegio concertado y son varias las familias que pueden verse afectadas, por la supresión de unidades. Y en caso de que se quite el concierto cómo se lo van a explicar a esas 400 familias.

La Sra. Gordo responde que el gobierno acaba de formarse y todavía está todo un poco en el aire, pero se está esperando para poder hablar con ellos directamente y dar una respuesta clara en el próximo Pleno.

La Sra. Alcaldesa interviene para añadir y recalcar que no es que vayan a eliminar los conciertos educativos sino que cuando haya que quitar líneas, porque faltan alumnos, se van a quitar de los centros concertados no de los colegios públicos. Lo que es diferente a decir que 400 familias se van a quedar sin un colegio



público, es decir, si el día de mañana, porque baja la población, vienen menos niños de otros pueblos..., hay que eliminar una línea educativa no se va a quitar de un colegio público sino de un colegio concertado.

El Sr. Castillo replica que ha dicho 400 familias porque son las que hay en el Colegio de la Vega. Pero si se da el caso y hay que quitar del colegio concertado, entiende que esos niños van a ese centro porque quieren y al final, no está en contra del colegio público, pero ahí se daría una problemática.

La Sra. Alcaldesa concluye señalando que si faltan niños habrá que quitar líneas y en este caso, Educación ha decidido quitarlas de los colegios concertados en lugar de los públicos. Y esa valoración personalmente le parece correcta.

Sr. Rafael García:

Ruego:

1).- En la última Comisión de Promoción Económica en respuesta a una pregunta del Sr. Asenjo se les entregó un informe de una relación de gastos sin ningún membrete sin ninguna fecha, y no le parece que deba emitirse así.

La Sra. Alcaldesa contesta que eso no es un informe, se pidió una relación de gastos y se dio una relación de gastos.

El Sr. Rafael García señala que entrando en la relación, le gustaría hacer una apreciación y es que de 2.933,86 euros, correspondientes a actuaciones, visitas, comidas..., hay un porcentaje del 34,48% que son en pueblos de alrededor y le gustaría que con delegaciones que vienen si se puede gastar en Haro, tanto en bodegas como en restaurantes, museos,..., se gastase en Haro.

Por lo que rogaría se tuviese en cuenta para lo sucesivo.

Preguntas:

1).- ¿Cuándo se van a poder utilizar los nuevos vestuarios del Ferial y por qué no se han impuesto penalidades por los retrasos en la recepción de la obra?



La Sra. Alcaldesa contesta que hasta donde ella sabe, la obra está en plazo.

El Sr. Rafael García contesta que la obra fue recibida el 14 de enero de 2019 y la última prórroga se concedió, el 23 de junio de 2018, por lo que ese desfase de tiempo..., y que incluso el 9 de octubre de 2018 hubo una recepción de obra negativa, porque la empresa no trajo las llaves de los vestuarios. A lo que se suma que a fecha de hoy no se está utilizando, por lo que pregunta si se va a utilizar en breve, y por qué no se ha hecho ningún expediente de penalidades.

El Sr. Conde entiende que lo que quiere saber es cuándo se va a poder utilizar el vestuario nuevo. Y señala que como ya dijo en la Comisión de Obras, el vestuario no está terminado, falta el agua caliente, pero en breve, estará en funcionamiento, y el otro vestuario está en plazo, porque finaliza el 20 de septiembre.

El Sr. Rafael García insiste en que el 14 de enero de 2019 se hace una recepción de obra definitiva y sin reparos y en todo el expediente que es bastante complejo, hay un Decreto de Alcaldía de 22 de noviembre de 2017 con una modificación del Proyecto inicial del que se quita la instalación de agua caliente sanitaria y los paneles solares que le daban servicio, entonces, el modificado de esta obra está recibido, y no entiende por qué sigue sin poder utilizarse.

La Sra. Alcaldesa responde que le va a contestar de memoria porque como bien dice, el expediente es muy complejo. En esa obra se hace un proyecto, se presupuesta, cree recordar, en 160.000 euros. Pero cuando se va a licitar la obra, se dan cuenta que con esa partida no hay para la totalidad de la obra, por lo que se decide sacar del proyecto inicial, el agua caliente y la calefacción, y hacer la infraestructura de la obra (la caseta), y posteriormente, el agua caliente y la calefacción, que tiene un coste similar a los 160.000 euros, sacarlo como una obra aparte. Y esta obra es la que ahora está en plazo para recibirla.

El Sr. Rafael García asevera que la historia fue así, pero le choca que en unos vestuarios deportivos para ajustar la modificación y los previos, se quite el agua caliente que es lo que le da sentido a unos vestuarios. Y luego, por otro lado, tampoco entiende por qué después de la modificación y de un



incremento del presupuesto inicial y de quitar partidas para que esto cuadrara, hay un plazo de ejecución de dos meses que no se cumple, se amplía y la obra se recibe el 14 de enero, y no se inicia un expediente de sanción a la empresa que ha tardado seis meses en acabar la caseta que estaba prevista sin agua caliente.

La Sra. Alcaldesa reitera el motivo por el qué no se mete el agua caliente en la caseta. Y que aunque se habla de vestuarios, la realidad fue distinta, se presupuesta 160.000 euros, pero cuando se va a hacer la obra se ve que esa cifra va a llegar al doble. Por lo que el Ayuntamiento tiene que tomar una decisión, o parar las obras o buscar una solución y optan por hacer primero la caseta y después, la obra del agua caliente y la calefacción, que es igual de costosa o más que los ladrillos. Concluye afirmando que todas las prórrogas de todas las obras vienen precedidas de una solicitud de la empresa y de un informe técnico municipal, por lo que si el informe dice que hay causas justificadas, no puedes imponer sanción además de que te arriesgas a que la obra se pare y a no recepcionarla nunca. Señalando que ojalá todas las obras fueran en tiempo.

El Sr. Rafael García recalca que las prórrogas acaban en junio de 2018 y las obras se recepcionan en enero de 2019, una obra que tiene dos meses, más la prórroga, se demora luego en seis meses, que no son quince días.

La Sra. Alcaldesa responde que las prórrogas vienen siempre precedidas de un informe favorable del Arquitecto Municipal.

El Sr. Rafael García replica que están hablando de cosas diferentes, que una cosa es la prórroga y otra es la fecha en que se recepcionó la obra. Y que la pregunta es por qué no se sancionó a la empresa.

El Sr. Conde interviene para manifestar que la Sra. Alcaldesa ya le ha contestado que la obra había que recibirla y los técnicos dijeron no sancionar, hasta no recibir la obra.

El Sr. Rafael García señala que no ha visto en el expediente nada de que los técnicos dijeron no sancionar, hasta no recibir la obra. Reiterando que en el expediente obra una recepción negativa de la obra, que entiende implica todo lo contrario y entonces, igual, alguien no ha hecho bien su trabajo.



La Sra. Alcaldesa le pregunta si hay en el expediente algún informe del Arquitecto Municipal que diga que hay que iniciar un expediente sancionador.

El Sr. Rafael García responde que no.

La Sra. Alcaldesa indica que ahí tiene la respuesta. Y que en resumen se trata de un expediente sumamente complejo y si no se impuso ninguna sanción fue porque nadie se lo dijo.

El Sr. Rafael García contesta que seguirá indagando porque con el informe del Arquitecto Técnico, el órgano que contrata, entiende que tiene la obligación de iniciar el trámite de penalización.

La Sra. Alcaldesa concluye manifestando que siempre que se ha iniciado un expediente sancionador ha sido a propuesta del técnico competente, de Servicios Sociales, de Cultura, de Obras..., si no se les dice que se está incumpliendo algo, ella no se considera capacitada para revisar el contrato, la obra..., e incoar un expediente.

2).- En la Comisión del día 20 de agosto se preguntó si había un informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la obra de la que han estado hablando sobre riesgo de inundabilidad, y el Sr. García dijo que sí, en virtud del cual se había desplazado la ubicación de los vestuarios. Dos días después en una Comisión de Servicios Generales, el Sr. Conde dijo que en realidad no había un informe sino una consulta según la cual, donde se estaban haciendo los vestuarios no estaba en la zona de riesgo inundable. Continúa diciendo que en el expediente ha encontrado un informe del Arquitecto Municipal, en el que dice que "consultados los mapas de riesgo de inundabilidad publicados por la Confederación...", "al final, dice "que no existe, por tanto, previsto ningún riesgo de posible inundación en la zona" y a este informe se adjuntan, varios planos con los diferentes niveles de riesgo, y hay un dibujo de lo que serían más o menos, los vestuarios, lo que le parece que es poco riguroso. No el informe sino los papeles en que se fundamenta, por lo que solicita se pida un informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el posible riesgo de inundación.

La Sra. Alcaldesa responde que en todas las obras que se hacen en



Haro se piden los informes pertinentes, se pide incluso al Aeropuerto de Vitoria. Pero en este caso, entiende que ya se habrán hecho por el Arquitecto las consultas pertinentes, por lo que no procede hacer nuevas consultas.

El Sr. Rafael García reitera su petición y se refiere a los dos dibujos que hay, se excluye el edificio que hay actualmente, se incluye el nuevo edificio, el campo de fútbol, pero solicita que lo revisen y que se pida ese informe a la Confederación.

La Sra. Alcaldesa le pregunta si es consciente del problema de inundabilidad que hay con el barrio de La Estación, la zona del Camping, la del Tirón..., y si piensa que van a llevar a cabo una obras sin pedir los informes pertinentes a la Confederación Hidrográfica. Porque cuando se inició el proyecto, precisamente esos vestuarios se cambiaron de ubicación por ese motivo. Con lo cual no va a cuestionar los informes de los Técnicos Municipales y entiende que está todo en orden.

El Sr. Leopoldo García afirma que el informe lo hace el Sr. Alfonso Pérez de Nanclares, el Jefe de la Unidad de Obras que era plenamente conocedor del Plan General, del tema de los planos y mapas de inundabilidad de la Confederación, de ahí el cambio de ubicación, y tiene todas las garantías.

El Sr. Rafael García manifiesta que la obra que se va a recibir dentro de unos días está dentro de la zona inundable.

La Sra. Alcaldesa insiste en que si el Arquitecto hizo la consulta que consideró oportuna y recibió la respuesta para continuar con la obra, lo da por bueno.

El Sr. Rafael García se reitera en su petición, argumentando que la consulta es entrar en la web de la Confederación y descargar unos mapas, pero no hay respuesta de Confederación.

La Sra. Alcaldesa señala que no va a cuestionar el criterio que siguió el Arquitecto, vía web o vía carta.

El Sr. Rafael García solicita que su petición conste en acta.

La Sra. Alcaldesa concluye indicando que entiende que está todo en orden y pidiendo que conste en acta, que confía plenamente en



el criterio del Arquitecto, porque por algo es el Técnico Municipal.

Sra. Fernández:

1).- En alusión al tema de la limpieza, manifiesta que le han nombrado antes y que es verdad que habló del tema en Comisión. Que la Sra. Carrero le contestó que se estaban haciendo grandes controles y si que era cierto, que el Sr. Leopoldo García le llamó, y le dijo que sólo había unos puntos negros. Pero no lo comparte ni lo compra, lo que hay son cuatro puntos limpios, pero el resto, la fachada del Bendaña muy bien pero hacia abajo, la calle Bilibio, llena de "mierdas de palomas", la calle San Roque "idem de idem", la calle Ventilla con vallas y hierbajos...Entiende que hay que hacer un buen trabajo y ponerse las pilas en limpieza.

El Sr. Leopoldo García contesta que le propuso hacer una inspección/comprobación in situ, con los técnicos de limpieza, para ir determinando zonas. Pero que en cualquier caso se va a seguir trabajando en el tema.

La Sra. Fernández considera que se pueden ir mirando zonas concretas, pero cree que es a nivel más general.

Sr. Grandival:

1).- Pregunta cuándo van a empezar los arreglos de los destrozos que hay en las piscinas municipales.

El Sr. Leopoldo García contesta que aunque no le corresponde a él, la intención es para cuando acabe la temporada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental
doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas